



Dirección General de Normas

Of. No. DGN.418.03.2020.1502

Asunto: Aprobación No. T-145.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2020.

METROSMART S.A. DE C.V. (METROKAL)

Efraín Calva Gómez
Director General
Laboratorio de Calibración
Domicilio: Av. Peñuelas 5, nave 29.
Colonia Peñuelas, CP.76148, Querétaro, Querétaro.
Correo electrónico: efrain@metrokal.com.mx
Teléfono: (442)220 7054
PRESENTE



28 MAYO 2020

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Hago referencia a su solicitud recibida en esta Unidad Administrativa el 14 de mayo de 2020, mediante la cual solicitó la aprobación de esta Dirección General de Normas, para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país a través de la prestación de servicios de calibración y operaciones de medición como Laboratorio de Calibración en el área de **Temperatura** sobre el particular hago de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24, 25, 26, 27, 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 21 y 24 de su Reglamento (RLFMN); fracciones I, XX y último párrafo del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y considerando que ese Laboratorio cuenta con la Acreditación No. T-145 expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 20 de febrero de 2019 (No. de Referencia 18LC1251), esta Dirección General de Normas otorga:

APROBACIÓN NO. T-145 A METROSMART, S.A. DE C.V. (METROKAL) PARA OPERAR COMO LABORATORIO DE CALIBRACIÓN EN EL ÁREA DE TEMPERATURA, CON OBJETO DE PRESTAR SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y OPERACIONES DE MEDICIÓN, EN LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS.





Dirección General de Normas

Of. No. DGN.418.03.2020.1502

Vinculados y determinados por los alcances, incertidumbres y signatarios autorizados descritos en el ANEXO A Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado, en el marco de la acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema).

- Termómetros de Lectura

La presente aprobación tendrá una vigencia por tiempo indefinido a partir de la fecha de emisión del presente oficio y surtirá efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida con antelación, otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), y se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y en su defecto, las internacionales, ya que, en caso, contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

ATENTAMENTE

"En auxilio del Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas, con fundamento en los artículos 11 y 36 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, previa designación mediante Oficio No. DGN.418.01.2020.1076 de fecha 01 de abril de 2020, suscribe el Director de Operación e Instrumentos Normativos, Lic. Leonardo Rosano Monjarás; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".

Lic. Leonardo Rosano Monjarás
Director de Operación e Instrumentos Normativos



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

28 MAYO 2020

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

C.c.p. Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez. Director General de Normas. Secretaría de Economía. Para conocimiento.
JFPR Vol. 1343/Aprobación LP_2020 CDD 15.55.1

Calle Pachuca No.189, Piso 7, Col. Condesa, C.P. 06140,

Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 57 29 91 00 Ext. 13205 www.gob.mx/se

